



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decisión Administrativa 405/2024

DA-2024-405-APN-JGM - Apruébase Licitación Pública N° 347-0035-LPU23.

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-121976953-APN-DCYC#MSG, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la Licitación Pública N° 347-0035-LPU23 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, autorizada por la Resolución N° 744 del 27 de octubre de 2023 del mencionado Organismo, llevada a cabo para la adquisición de chalecos antibalas para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Que, asimismo, por la mencionada resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondiente a la precitada licitación.

Que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de noviembre de 2023 surge la presentación de las ofertas de las firmas DELTA V S.A., SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO y TECNOLOGÍA ANTIBALAS S.A.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo, mediante Orden de Trabajo N° 922/23, informando Valores de Referencia para el renglón N° 1, en los términos y alcances establecidos en la Resolución SIGEN N° 36-E/17 y sus modificatorias, y para el Renglón N° 2 manifestó que no se detectó precio de mercado.

Que las áreas técnicas competentes de las Fuerzas Federales de Seguridad se han expresado sobre las ofertas presentadas, analizando el cumplimiento por parte de estas de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que se propulsó el pertinente mecanismo de mejora de precios a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en función de los análisis administrativos, económicos, financieros y técnicos preliminares y la documentación obrante en las actuaciones, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 7 de diciembre de 2023.

Que en el mencionado Dictamen la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el renglón N° 1 por la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS (10.700) chalecos antibalas y el Renglón N° 2 por la cantidad de NUEVE MIL (9000)



chalecos antibalas, a la firma TECNOLOGÍA ANTIBALAS S.A., lo que asciende al importe total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$14.763.019.300).

Que, de la misma manera, la Comisión Evaluadora recomendó desestimar las ofertas de DELTA V S.A., por no ajustarse técnicamente a lo solicitado por Pliego, y de SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO, por no acompañar documentación respaldatoria, no integrar garantía de mantenimiento de oferta y resultar el valor cotizado inconveniente a las necesidades del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la entonces DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SEGURIDAD informó que no se presentaron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que se encuentra acreditada la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y lo dispuesto por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 347-0035-LPU23 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, llevada a cabo para la adquisición de chalecos antibalas para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

ARTÍCULO 2°.- Desestímanse las ofertas de las firmas DELTA V S.A. y SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO, por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los renglones N° 1 y N° 2 de la Licitación Pública N° 347-0035-LPU23 del MINISTERIO DE SEGURIDAD a la firma TECNOLOGÍA ANTIBALAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71649167-2) por la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$14.763.019.300).





ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS del MINISTERIO DE SEGURIDAD a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Ministra de Seguridad a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario o cocontratante, respecto de la licitación que por este acto se aprueba, así como a renegociar y suscribir cualquier otro acto concerniente a la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$14.763.019.300), se imputará con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Nicolás Posse - Patricia Bullrich

e. 24/05/2024 N° 32484/24 v. 24/05/2024

Fecha de publicación 06/05/2025

